

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/RMG

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA
REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 114,
DE 2002, DEL MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE
ESTABLECE NORMA PRIMARIA DE CALIDAD
DE AIRE PARA DIÓXIDO DE NITRÓGENO
(NO₂)

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0 0293

SANTIAGO,

03 ABR 2020

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 literales n) y x) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; la Resolución N° 1307, de 23 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que pone término al proceso que se indica y da nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 114, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno(NO₂); el Memorandum N° 107, de 25 de febrero de 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se solicitó elaboración de la resolución que constituye el Comité Operativo para la revisión de la norma señalada; el Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; la Resolución Exenta N° 249, de 20 de marzo de 2020, que Instruye Medidas Extraordinarias de Visación de Documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote de Coronavirus (Covid-19); lo dispuesto en la Resolución Exenta N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
Y,

CONSIDERANDO:

1) Que, a través de la Resolución N° 1307, de 23 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se puso término al proceso de revisión de las normas primarias de calidad de aire para monóxido de carbono (CO), decreto supremo N° 115, de 2002; para ozono (O₃), decreto supremo N° 112, de 2002; y, para dióxido de nitrógeno (NO₂), decreto supremo N° 114, de 2002, todos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y se dio nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 114, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno (NO₂).

2) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 7 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, el Ministro creará y presidirá Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o grupo de normas afines. Además, cuando lo estime pertinente, podrá convocar a un Comité Operativo.

3) Que, mediante Oficio Ordinario N° 195559, del 22 de noviembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó designar representantes para integrar Comité Operativo de la revisión de la norma primaria de calidad del aire para dióxido de nitrógeno (NO₂).

4) Que, los ministerios consultados nominaron representantes para integrar el Comité Operativo, mediante Oficio N°2297/2019, del 29 de noviembre de 2019, del Ministerio de Hacienda, Oficio N°10209/2019, del 2 de diciembre de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Oficio N° 2550/2019, del 6 de diciembre de 2019, del Ministerio de Obras Públicas, Oficio N° 9574/2019, del 10 de diciembre de 2019, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Oficio N° 1711/2019, del 11 de diciembre de 2019, del Ministerio de Energía, Oficio N° 5627/2019, del 20 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud, Oficio N° 41/2020, del 27 de enero de 2020, del Ministerio de Minería y Oficio N° 050/555/2020, del 31 de enero de 2020, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

5) Que, mediante el Memorándum N° 107, de 25 de febrero de 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la

elaboración de la Resolución que constituye el Comité Operativo para la revisión de la norma, para lo cual señala los oficios remitidos por los servicios en que se proponen a los representantes que lo integrarán.

RESUELVO:

1° CONSTITÚYASE el Comité Operativo para la revisión del Decreto Supremo N° 114, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno(NO₂), presidido por la Ministra del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

1. Luis Gonzáles Carrasco, coordinador de estudios, en representación del Ministerio de Hacienda, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por Trinidad Lecaros Cox, profesional de coordinación macroeconómica.
2. Marcela Klein Bronfman, coordinadora legal de Oficina de Gestión de Proyectos Sustentables (GPS), en representación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por María Gracia Mir, asesora de GPS.
3. Evelyn Galdames Palma, en representación del Ministerio de Obras Públicas, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por Javiera Espinosa Díaz.
4. Jaime Román Castillo, en representación del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por Andrés Portales Muñoz.
5. Carolina Gómez Agurto, profesional de Unidad Ambiental de la División Ambiental y Cambio Climático, en representación del Ministerio de Energía, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por Rubén Guzmán, profesional de la División de Prospectiva y Análisis de Impacto Regulatorio.
6. Felipe Moraga Escobar, Jefe del Departamento de Salud Ambiental, en representación del Ministerio de Salud,

quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por Walter Folch Ariza, Asesor del Departamento de Salud Ambiental.

7. María de la Luz Vásquez, en representación del Ministerio de Minería, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por Eduardo Zúñiga, Jefe del Departamento de Gestión de Proyectos de la División de Desarrollo Sostenible.
8. Marcos Rivera Olivier, profesional del Departamento de Inversiones, en representación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por Orietta Valdés Rojas, profesional del Departamento de Metodologías.
9. Nicolás Trivelli Sporke, profesional del Departamento de Economía Ambiental, en representación del Ministerio del Medio Ambiente.

2° Por medio de este acto, designo como mi representante, a doña Ivonne Moreno Araneda del Departamento de Planes y Normas, del Ministerio del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por Roberto Martínez González, Jefe del Departamento de Planes y Normas.

3° Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente o en los lugares que éste determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente, o por quien lo represente. Asimismo, y considerando la emergencia por coronavirus decretada en el país, las sesiones podrán realizarse por medios tecnológicos y mecanismos a distancia, de acuerdo a lo que determine el Ministerio del Medio Ambiente.

4° Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Carolina Schmidt

~~CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR~~
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

JNS

JNS/RV/RJR/RVJ/RMG/IMA

Distribución:

- Integrantes del Comité Operativo.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático.

SGD 3890-2020